PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5637467 DE 2023 **CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y DOTACION INTEGRAL S.A.S.**

<table>
<tr><td>CONTRATO</td><td>CO1.PCCNTR.5637467 DE 2023</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>“5_627 Suministrar el calzado especial para los instructores de salud y cocina del Sena Regional Antioquia.”</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>DEBLANCO S.A.S.</td></tr>
<tr><td>NIT:</td><td>860.401.844-0</td></tr>
<tr><td>REPRESENTANTE LEGAL</td><td>ANDREA ECHEVERRI RESTREPO</td></tr>
<tr><td>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL</td><td>CC 52.862.583 de Bogotá DC</td></tr>
<tr><td>VALOR INICIAL</td><td>NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($9.623.977) M/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL</td><td>NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($9.623.977) M/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).</td></tr>
<tr><td>C.D. P</td><td>17023 del 07 de noviembre de 2023.</td></tr>
<tr><td>C.R.P</td><td>220423 del 15 de diciembre de 2023.</td></tr>
<tr><td>PÓLIZA</td><td>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO<table><tr><td>ASEGURADORA</td><td>SEGUROS DEL ESTADO S.A.</td></tr><tr><td>No. PÓLIZA</td><td>21-44-101432777</td></tr><tr><td>CERTIFICADO</td><td>NA</td></tr><tr><td>FECHA EXPEDICIÓN</td><td>15/12/2023</td></tr><tr><td>FECHA APROBACIÓN</td><td>19/12/2023</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>PLAZO INICIAL</td><td>Cinco (5) días calendario.</td></tr>
<tr><td>FECHA DE INICIO</td><td>19/12/2023</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El valor del contrato será cancelado mediante pago único dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.</td></tr>
</table>

	Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El contratista deberá hacer entrega de la factura en los términos de la Circular No. 182 del 28 de septiembre del 2021, sobre los Alcance lineamientos y requisitos para la recepción en el SENA, de la facturación electrónica expedida por parte de contratistas y proveedores, expedida por la Dirección General del Sena, la cual se encuentra en el siguiente enlace El contratista deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria" y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación". Es de anotar que en virtud del Decreto 862 del 26 de abril de 2013, impuesto sobre la renta para la equidad CREE, las facturas deberán entregarse dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes. Parágrafo 1: Las facturas deben estar subidas en la PLATAFORMA SECOPII Y SISTEMA operador TECNOLÓGICO OLIMPIA IT según directrices de la Circular No. 182 del 28 de septiembre del 2021. Parágrafo 2: La factura deberá venir a nombre del SENA, NIT 899.999.034-1 y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario Todo lo anterior fundamentado en el Instructivo Documentos requeridos para registro de obligaciones y trámite de pagos GRF-I-002, versión 10 del 2022-11-05 propio de la entidad SENA
VALOR TOTAL PAGADO	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($9.623.976,92) M/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2023
SUPERVISOR	Patricia Aristizabal Correa, Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano.

Entre los suscritos **JOHN ALBEIRO GIRALDO LONDOÑO** domiciliado en Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.660.388 de Medellín, actuando en nombrey representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** con **NIT: 899.999.034-1**, en calidad de Director (Encargado) Regional, nombrado mediante Resolución No. 1-02153 del 28 de agosto de 2024 y Acta de Posesión No. 466 del 30 de agosto de 2024, expedida por la Secretaria General del SENA, quien en adelante se denominará el SENA y por la otra, ANDREA ECHEVERRI RESTREPO identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.862.583 de Bogotá DC, actuando como representante legal de la firma DEBLANCO S.A.S. con **NIT:** 860.401.844-0, quien en lo sucesivo se denominará **ELCONTRATISTA**, procedemos a la liquidación por mutuo acuerdo del contrato No. CO1.PCCNTR.**5637467** DE 2023 de conformidad con las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el objeto del contrato se estipuló así: "5_627 Suministrar el calzado especial para los instructores de salud y cocina del Sena Regional Antioquia". **SEGUNDA**: Que el valor del contrato se estimó en la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($9.623.977) M/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). **TERCERA:** Que se estableció como plazo de ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.5637467 de 2023, hasta Veintiséis (26) de diciembre de 2023 contados a partir del diecinueve (19) de diciembre de 2023. **CUARTA:** Que el contrato CO1.PCCNTR.5637467 de 2023 no presentó modificaciones. **QUINTA:** Que, de acuerdo con lo establecido en el contrato, la supervisión fue realizada por **PATRICIA ARISTIZABAL CORREA** el cual para autorizar los pagos acordados certifico que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato sobre elcumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales,pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA). **SEXTA:** Que el contratista cumplió el objeto y las obligaciones contractuales de acuerdo a lo establecido en los términos del informe final que sustenta la presente liquidación, con base a lo anterior las partes procedena la liquidación del contrato, teniendo en cuenta las salvedades que se detallan en adelante,conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Proceder a la liquidación por mutuo acuerdo del Contrato No. CO1.PCCNTR.5637467 de 2023, el cual presenta el siguiente estado financiero:

Ejecución Presupuestal.

RESUMEN FINANCIERO

VALOR INICIAL CONTRATO	$9.623.977,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$9.623.977,00

VALOR EJECUTADO	$9.623.976,92
VALOR POR EJECUTAR	$0,00
VALOR A REVERSAR A FAVOR DEL SENA	$0,08

Relación de Pagos del Contrato

NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO
483850923	**27/12/2023**	**$1.536.601,00**
483850723	**27/12/2023**	**$8.087.375,92**

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el valor del Contrato se ejecutó según el resumen financieroantes señalado, y de acuerdo a la ejecución presupuestal, en la cuenta CORRIENTE No. 66231311711 del Banco Bancolombia, que fue consignado de acuerdo a la forma de pagopactada y a los lineamientos del SENA para tal fin, por lo tanto, las partes se declaran a pazy salvo por todo concepto relacionado con el desarrollo del contrato No. CO1.PCCNTR.5637467 de 2023, que se liquida mediante el presente documento. **CLÁUSULA TERCERA:** Las garantías de Calidad y cumplimiento, amparados en la PólizaNo. 21-44-101432777, expedida por SEGUROS DEL ESTADO, estuvieron vigentes hasta el 30/06/2024, independientemente de la liquidación de este contrato; y concluidas las obligaciones se procederá al cierre del expediente contractual previo visto bueno del supervisor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II Enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5238834&isFromPublicArea=True&isModal=False , como: soportes del proceso contractual, minuta del contrato, Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de Cumplimiento aprobada, Certificaciones de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, Certificaciones de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social. Se adjuntan a este documento: Informe final de supervisión, relación de pagos del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad. **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase copia de la presente acta de liquidación a los Grupos de Administración de Documentos, al Grupo de Apoyo Mixto y al área Contable Financiera de la regional Antioquia del SENA, para los fines pertinentes.

El presente documento se entiende por formalizado con el flujo de aprobación en la plataforma SECOPII

NOTA: Para el caso de los procesos que continúan en SECOP I y tienda virtual del Estado Colombiano se debe dejar las firmas relacionadas previamente. Para los procesos en SECOP II se entiende por formalizado este documento con el flujo de aprobación.